

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO, Secretario General de Acuerdos “I”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como los numerales 11 fracción XIV, 12, fracción IX y 15, fracciones I y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día veinte de marzo del año dos mil veinticinco, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México aprobaron la tesis de jurisprudencia número SS 24/Jurisdiccional de la Sexta época de este Órgano Jurisdiccional, e instruyeron que la misma sea publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 24 DE LA ÉPOCA SEXTA, APROBADA POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYA VOZ ES LA SIGUIENTE:

ÉPOCA SEXTA INSTANCIA: PLENO GENERAL, SALA SUPERIOR TESIS: SS/24 JURISDICCIONAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. SEPARACIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMPLAZAMIENTO AL.

HECHOS: En el juicio de nulidad se impugnó el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo disciplinario incoado a un presunto infractor, la Sala de Primera Instancia al dictar sentencia reconoce su validez, inconforme con tal decisión, la parte actora interpuso recurso de apelación.

CRITERIO JURÍDICO: Este Pleno considera que para garantizar una adecuada defensa del incoado es necesario que, al momento de notificar el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo disciplinario, se corra traslado de todas las constancias y pruebas que tuvo en consideración la autoridad para iniciar el procedimiento administrativo en su contra.

JUSTIFICACIÓN: Considerando la posibilidad de máxima defensa del presunto infractor, en relación con el principio pro persona establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que obliga a las autoridades a interpretar y aplicar las normas de manera que se maximicen los derechos humanos, es que resulta aplicable de forma supletoria al procedimiento administrativo disciplinario lo dispuesto en el artículo 193, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el cual establece la supletoriedad de la Ley de Responsabilidades citada en los procedimientos referidos, por ende resulta procedente determinar que al momento de la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo se debe correr traslado de los elementos probatorios que dan origen a este.

RAJ 5306/2024. Juicio de Nulidad TJ/IV-30412/2023. Parte Actora: Alejandro Ebromares Sámano. Sesión Plenaria del 08 de mayo de 2024. Aprobado por mayoría de seis votos y cuatro en abstención. Magistrado Ponente: Licenciado José Raúl Armida Reyes. Secretaria de Estudio y Cuenta: Licenciada Andrea López Amador.

RAJ 51109/2024. Juicio de Nulidad TJ/I-57718/2022. Parte Actora: Edith Mijangos Ortiz. Sesión Plenaria del 06 de noviembre de 2024. Aprobado por mayoría de ocho votos y uno en abstención. Magistrado Ponente: Irving Espinosa Betanzo. Secretario de Estudio y Cuenta: Maestro Leonardo Ruiz Ruiz.

RAJ 7605/2024. Juicio de Nulidad TJ/IV-26411/2022. Parte Actora: Jonathan Darío Olalde Ramos. Sesión Plenaria del 11 de diciembre de 2024. Aprobado por mayoría de cinco votos y cuatro en abstención. Magistrada Ponente: Doctora Xóchitl Almendra Hernández Torres. Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado Alfredo Aja Dávila.”-----

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

(Firma)

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS “I”